



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-01011890- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-01011890- -UNC-ME#FCC en el cual el Prof. José Pablo Carro eleva solicitud de licencia -con goce de haberes- en los cargos de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) concursado en la asignatura Teorías de la Comunicación I y Profesor Adjunto con dedicación simple (Cód. 111) interino en la asignatura Política y Comunicación Cátedra "B", ambas de la Licenciatura en Comunicación Social en virtud de resultar electo como Secretario de Relaciones Institucionales de la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU).

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba ha emitido opinión a través de los dictámenes DDAJ-2026-77447-UNC-DGAJ#SG y DDAJ-2026-77910-UNC-DGAJ#SG cuyos términos se comparten y deben considerarse fundamentos de la presente.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Deniéga-se la licencia con goce de haberes desde el 04 de diciembre de 2025 y hasta el 3 de diciembre de 2028, solicitada por el Prof. José Pablo Carro (Legajo N°34.501) en sus cargos de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) concursado en la asignatura Teorías de la Comunicación I y Profesor Adjunto con dedicación simple (Cód. 111) interino en la asignatura Política y Comunicación Cátedra "B" ambas de la Licenciatura en Comunicación Social.

Artículo 2º: Protocolícese. Gírese a Secretaría Académica para notificar al interesado y al Área de Personal y Sueldos. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

